

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 367

Hora de inicio: 8:04 a.m.

Fecha reunión: Martes 04 de octubre de 2022

PARTICIPANTES: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el Mag. Randall Blanco Benamburg (todos por vía ZOOM)

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Sr. Saúl Peraza Juárez y Sr. Daniel Cortés Navarro

Secretaría de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de agenda

El señor Luis Gerardo Meza, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No.366
3. Informe de Correspondencia
4. Conversatorio con el Máster Aaron Román Sánchez, Director Departamento de Servicios Generales, sobre el análisis de la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. (8:00 am)
5. Análisis del Estatuto Orgánico y del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades, con el propósito de unificar el requisito de “No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años”, entre las personas funcionarias que se postulan para los puestos de Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Unidad, con el fin de atender el principio de igualdad de trato y oportunidades entre las personas funcionarias. **(AUDI-133-2022)**
6. “Reforma a los Artículos 15, 15 Bis, 59, 63 del Estatuto Orgánico y a la Norma Reglamentaria del Artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico para

resguardar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional.” (DAIR 213-2022)

7. Propuesta de interpretación del Art.109 del Estatuto Orgánico para atender solicitud del inciso d del Acuerdo SO3250 Artículo 9.

8. Propuesta “Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución”.

9. Integración de Comisión para el análisis de la Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR (DAIR 228-2022)

10. Integración de Comisión de análisis para la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 y eliminación del inciso l del artículo 18 del Estatuto Orgánico (DAIR 229-2022)

11. Integración de Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” (DAIR 230-2022)

12. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta 366

Se somete a votación la minuta No. 366 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

a.1 SCI 957-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se realiza el traslado de propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3280. “Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución”. **SE ENCUENTRA EN AGENDA**

a.2 AL 592-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2022, suscrito M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos Director Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se da respuesta a la consulta presentada mediante el memorando SCI-959-2022. **SE ENCUENTRA EN AGENDA**

a.3 TIE 953-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite respuesta a SCI-955-2022: Consulta sobre Consejos unidades desconcentradas. SE AGENDARÁ EN REUNIÓN CEO No. 368.

a.4 TIE 962-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2022, suscrito por M.Sc. Tannia Araya Solano, Coordinadora comisión ad hoc revisión integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual solicita prórroga para entrega de dictamen. SE TOMA NOTA.

a.5 Oficio sin referencia con fecha de recibido 29 de setiembre de 2022, suscrito por Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia, Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador Unidad de Archivo y Comunicaciones, Bach. Carlos Quesada Mora, Coordinador Unidad de Transportes, Dipl. Gerardo José Solano Romero, Coordinador Unidad de Conserjería, Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora Restaurante Institucional y MED. Daniel Villavicencio Coto, Coordinador Unidad de Publicaciones, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite respuesta al oficio SCI 921-2022 sobre las observaciones de la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. SE TOMA NOTA.

a.6 DAIR 228-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2022, suscrito por Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da el Comunicado de acuerdo sobre integración de Comisión para el análisis de la Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR. SE ENCUENTRA EN AGENDA

a.7 DAIR 229-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2022, suscrito por Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da el Comunicado de acuerdo sobre integración de Comisión de análisis para la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 y eliminación del inciso l del artículo 18 del Estatuto Orgánico. SE ENCUENTRA EN AGENDA

a.8 DAIR 230-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2022, suscrito por Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual

se da el Comunicado de acuerdo sobre integración de Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” SE ENCUENTRA EN AGENDA

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.3282 A LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

b.1 DAIR-227-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el Acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, en el punto único de la Sesión extraordinaria DAIR-615-2022, sobre la modificación del cronograma para la AIR-104-2022. **SE TOMA NOTA.**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

c.1 SCI 959-2022 Memorando con fecha 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido a M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos. Director Oficina de Asesoría Legal, en el cual consulta sobre legalidad de que la normativa interna establezca como requisito para la elección o nombramiento en puestos de Dirección, Coordinación o similares el no tener sanciones disciplinarias. **SE TOMA NOTA.**

c.2 SCI 959-2022 Memorando con fecha 26 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido a Ing. Tannia Araya Solano. Presidenta Coordinadora comisión ad hoc revisión integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad Tribunal Institucional Electoral, en el cual se indica la negación de la petición realizada en el oficio TIE 962-2022 ya que no existe asidero legal para atenderla positivamente. **SE TOMA NOTA.**

c.3 Mensaje de Correo electrónico con fecha de enviado 27 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Adriana Aguilar Loaiza, Secretaria de Apoyo de la CEO, con instrucciones del Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido a Bach. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia, Bach. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador Unidad de Archivo y Comunicaciones, Bach. Carlos Quesada Mora, Coordinador Unidad de Transportes, Dipl. Gerardo José Solano Romero, Coordinador Unidad de Conserjería, Dra. Gabriela Montero Rodríguez, Coordinadora Restaurante Institucional y MED. Daniel Villavicencio Coto, Coordinador Unidad de Publicaciones, en el cual se les solicita respuesta del oficio SCI 921-2022 sobre las observaciones de la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del

Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. **SE TOMA NOTA.**

4. Conversatorio con el Máster Aaron Román Sánchez, Director Departamento de Servicios Generales, sobre el análisis de la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia. (8:00 am)

NOTA: Ingresa a la reunión vía Zoom el Máster Aaron Román Sánchez a las 8:09 am.

El señor Luis Gerardo Meza da la bienvenida al señor Román Sánchez, y contextualiza el objetivo de la audiencia la cual se enmarca dentro de la propuesta “Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia.

Luego de discutir ampliamente entre las personas integrantes de esta comisión y el señor Román Sánchez sobre el espíritu de la propuesta, se concluye que el fin de la propuesta no queda claro, además no se tiene clara la problemática que se desea resolver con la misma, pues según datos facilitados por el señor Román Sánchez, las elecciones en el Departamento del Servicios Generales superan la participación del 90% de sus funcionarios, y los casos que se ausentan son totalmente justificables tales como son: personeros de Seguridad que se encuentran en roles fuera de la hora de la elección y personeros de Transportes que se encuentran en gira.

Se retira el señor Aaron Román Sánchez a las 8:35 am, y se agradece su participación en la audiencia.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, a fin de poder continuar con el análisis de esta propuesta es importante que:

- Analizar el fin de la propuesta con el señor Saúl Peraza a fin de poder considerar que la misma se retire.
- Se analizará además el procedimiento para dictámenes negativos.
- Se solicita localizar acuerdo de la reforma al Artículo 68 del Estatuto Orgánico para tener como insumo adicional.
- Agendar este punto para la reunión de la CEO No. 368 del próximo 18 de octubre.

5. Análisis del Estatuto Orgánico y del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades, con el propósito de unificar el requisito de “No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años”, entre las personas funcionarias que se postulan para los puestos de Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Unidad, con el fin de atender el principio de igualdad de trato y oportunidades entre las personas funcionarias. (AUDI-133-2022)

El señor Randall Blanco hace uso de la palabra e indica que, con el insumo de la audiencia otorgada a las personas funcionarias de la Auditoría Interna para aclarar este tema realizada en la reunión CEO 366 del pasado 28 de setiembre, se ha detectado un claro desajuste en lo relacionado a este tema con las áreas. Se solicita agendar este punto para la reunión No. 368 a fin de poder traer a colación de esta comisión ya una propuesta borrador para ser analizada.

6. “Reforma a los Artículos 15, 15 Bis, 59, 63 del Estatuto Orgánico y a la Norma Reglamentaria del Artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico para resguardar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional.” (DAIR 213-2022)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa establece que:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica conforme el artículo 84 de la Carta Fundamental se encuentra al abrigo del principio constitucional de autonomía universitaria.

“ARTÍCULO 84.

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”.

3. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”

4. Se encuentra vigente las “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director” (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)

5. En la sesión extraordinaria AIR-101-2022, realizada el jueves 2 de junio del 2022, se aprobó a la propuesta conciliada 6-1, titulada “Reforma a los Artículos 15, 15 Bis, 59, 63 del Estatuto Orgánico y a la Norma Reglamentaria del Artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico para resguardar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional”.
6. Como parte de los acuerdos adoptados por la Asamblea Institucional Representativa (AIR), en la sesión extraordinaria AIR-101-2022, al aprobarse la propuesta conciliada 6-1, se modificaron los artículos 59 y 63 del Estatuto Orgánico, con la introducción de los incisos v y n, respectivamente, como parte de las funciones de las personas que ejercen la dirección de los Departamentos, con el siguiente texto:

“Integrar el Consejo Institucional cuando, por causa de fuerza mayor, sea requerido para mantener su conformación”

7. En el punto 6 del acuerdo tomado por la AIR, reseñado en el resultando anterior, se indica lo siguiente:

“ ...

6. *Solicitar al Consejo Institucional que en un plazo no mayor a 6 (seis) meses modifique la “NORMA REGLAMENTARIA: PROCESO DE ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR” para que contemple la sustitución de la persona directora de mayor edad para cuando esta se integre al Consejo Institucional para mantener la conformación del mismo.”*

8. La Comisión de Estatuto Orgánico acordó, en la reunión No. 367, realizada el martes 04 de octubre del 2022, el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO QUE:

1. *La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la sesión extraordinaria AIR-101-2022, los artículos 59 y 63, introduciendo los incisos v y n, respectivamente, con el siguiente texto:*

Integrar el Consejo Institucional cuando, por causa de fuerza mayor, sea requerido para mantener su conformación

2. *La “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)” regula diferentes aspectos relacionados con la designación de las personas que ejercen interinamente la dirección de los Departamentos o la coordinación de las Unidades.*
3. *En la sesión extraordinaria AIR-101-2022, realizada el jueves 2 de junio del 2022, se aprobó a la propuesta conciliada 6-1, titulada “Reforma a los Artículos 15, 15 Bis, 59, 63 del Estatuto Orgánico y a la Norma Reglamentaria del Artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico para resguardar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional”.*

4. En el punto 6 del acuerdo tomado por la AIR reseñado en el resultando anterior se indica lo siguiente:

...

6. Solicitar al Consejo Institucional que en un plazo no mayor a 6 (seis) meses modifique la "NORMA REGLAMENTARIA: PROCESO DE ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR" para que contemple la sustitución de la persona directora de mayor edad para cuando esta se integre al Consejo Institucional para mantener la conformación del mismo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo por el que una persona que ejerce la dirección de un Departamento deba integrarse al Consejo Institucional, según las disposiciones de los artículos 59, inciso v o 63, inciso n del Estatuto Orgánico, dependerá en cada ocasión del tiempo que necesite el Tribunal Institucional de Elecciones (TIE) para organizar el proceso electoral correspondiente para el nombramiento de una persona titular.
2. De lo indicado en el punto anterior, se desprende que no es posible precisar si tales plazos serán menores o mayores a los tres meses en todos los casos en que sea necesario que una persona que ejerce la dirección de un Departamento deba integrarse al Consejo Institucional, por lo que no existe certeza de que se pueda invocar lo establecido en el artículo 2, inciso b, de la "Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)"
3. La Asamblea Institucional ha solicitado al Consejo Institucional que se modifique la "Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)", por acuerdo de la sesión extraordinaria AIR-101-2022, en el marco de las reformas introducidas a los artículos 59 y 63 al aprobarse la propuesta conciliada 6-1, titulada "Reforma a los Artículos 15, 15 Bis, 59, 63 del Estatuto Orgánico y a la Norma Reglamentaria del Artículo 15 BIS del Estatuto Orgánico para resguardar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional".
4. Con la intención de tener certeza de cómo se debe proceder en la designación de una persona que ejerza interinamente la Dirección de un Departamento cuando la persona titular deba integrarse al Consejo Institucional según lo establecido en los artículos 59, inciso v o 63, inciso n del Estatuto Orgánico, resulta conveniente normar por separado esta situación como parte de la "Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)".
5. Tomando como base lo dispuesto en el inciso b del artículo 2 de la "Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)", que permite que sea la propia persona titular la que designe a la persona que ejerza interinamente el cargo en la dirección, resulta oportuno, conveniente y razonable adoptar ese mismo procedimiento para el caso en que deba aplicarse lo dispuesto en los artículos 59, inciso v o 63, inciso n del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)”, numerando el actual inciso f como inciso g e introduciendo un nuevo inciso f, con el siguiente texto:*

f. En caso de ausencia de la persona que ejerce la Dirección o Coordinación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 59, inciso v o 63, inciso n, del Estatuto Orgánico, la persona que ejerce la Dirección nombrará en forma interina a una persona que ejerza interinamente la Dirección del Departamento o la Coordinación de la Unidad, según corresponda, por el período requerido. La persona que ejerce la Dirección deberá informar del nombramiento al TIE y a su superior jerárquico

b. *Dictaminar que el cambio planteado a la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)” no es sustancial, por cuanto no altera de manera significativa el propósito para el que fue establecida esa normativa.*

9. El texto vigente del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional señala, en lo que interesa, que *“En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa ha solicitado al Consejo Institucional que se modifique la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director”, para que se contemple la sustitución de la persona directora de mayor edad, para cuando ésta se integre al Consejo Institucional para mantener la conformación del mismo.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado que se modifique la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director”, con la introducción de un nuevo inciso f con el texto propuesto que se reseña en el resultando 8 y que se renumere el actual inciso f por inciso g.
3. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico que se reseña en el resultando 8, resulta oportuna, conveniente y razonable, y permite atender adecuadamente la solicitud planteada por la Asamblea Institucional Representativa, según el acuerdo de la Sesión Extraordinaria AIR-101-2021.
4. De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Instituto tiene competencia para normar los procedimientos de elección o designación de las personas que ocupen las Direcciones de los Departamentos, tanto en condición de titular como para los periodos de interinazgo que sean necesarios.

SE PROPONE:

- a. Reformar el artículo 2 de la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del director (Artículo 58 del Estatuto Orgánico)”:
- a. Numerar el actual inciso f como inciso g.
 - b. Introducir un nuevo inciso f, con el siguiente texto:
 - f. En caso de ausencia de la persona que ejerce la Dirección o Coordinación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 59, inciso v o 63, inciso n, del Estatuto Orgánico, la persona que ejerce la Dirección nombrará en forma interina a una persona que ejerza interinamente la Dirección del Departamento o la Coordinación de la Unidad, según corresponda, por el período requerido. La persona que ejerce la Dirección deberá informar del nombramiento al TIE y a su superior jerárquico.*
 - b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone elevar la propuesta anterior al Pleno para la Sesión Ordinaria No. 3283 de miércoles 05 de octubre.

7. Propuesta de interpretación del Art.109 del Estatuto Orgánico para atender solicitud del inciso d del Acuerdo SO3250 Artículo 9.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, en relación a este punto, se continua con el análisis de la asignación realizada por el Consejo Institucional a esta Comisión, sobre el término derechos de estudio, entre otros.

La señora Ana Rosa Ruíz comenta que lo importante es normar el mecanismo por el cual se dota de presupuesto a la Federación de Estudiantes, subsanado la utilización de términos que pueden cambiar con el tiempo.

Se solicita agendar este tema para la reunión de la CEO No.368 del 18 de octubre.

8. Propuesta “Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución”.

La señora Ana Rosa Ruíz presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. Los avances y luchas en materia de igualdad de género constituyen uno de los ejes centrales de los modelos que incluyen una visión amplia e integral de desarrollo, desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos; plasmada en las convenciones y tratados internacionales en la materia; a saber:
 - a. La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas.
 - b. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640(VII), de 20 de diciembre de 1952. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954
 - c. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer aprobada por La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1979; y entró en vigor como tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981
 - d. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
 - e. Plataforma de Acción de La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Beijing (1995)
 - f. Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena 1993 donde se definen los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos.”

2. Costa Rica ha asumido una agenda con el género a partir de:
 - a. La ratificación de las convenciones y tratados internacionales detallados en el inciso 1) y para su cumplimiento ha creado un marco legal a nivel nacional para eliminar todas las diversas formas de discriminación social y de violencia de género.
 - b. Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad de aportar a ese cometido desde diferentes acciones. En particular el objetivo 5 se refiere a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

3. En julio de 1998, el II Congreso Institucional publica los acuerdos del evento y, en cuanto a la equidad de género, acuerda:

“Acuerda proponer al Consejo Institucional:

- a. Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:

“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”

- b. Crear la Oficina de Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico-Tecnológico, con carácter institucional, y adscrita al Consejo Institucional, con desconcentración máxima e independiente.

c. ...”

4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume estos compromisos y establece en el 2018 la siguiente política general, aprobando a nivel de la Asamblea Institucional Representativa:

“11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*

5. Uno de los mecanismos que están permitiendo que esta Política General contribuya a una sana convivencia de todas las personas sin distinción de género y generando una cultura de paz, en un entorno de libre hostigamiento hacia las personas, lo constituye las políticas específicas aprobadas por el Consejo Institucional en esta área y son:
 - a) Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.
 - b) Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.
 - c) Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones

- afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).
- d) Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
 - e) Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.
 - f) Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
 - g) Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.
 - h) Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.
 - i) Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.
 - j) Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
 - k) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo
 - l) Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.
 - m) Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional
 - n) Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.
6. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos

propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...”

CONSIDERANDO

1. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, invita al Director General, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda *“adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer”*.
2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, ha establecido una Guía para el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la CNDH (CNDH-Unidad de Igualdad de Género- -2016, Ciudad de México, pp. 4-5) y señala *en el documento:*
 - a. En su parte introductoria *“... diversos organismos internacionales, particularmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU-Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hacen énfasis entre los Estados sobre la importancia de legislar con perspectiva de género; lo que necesariamente obliga a usar lenguaje incluyente y no sexista.*
 - b. En el capítulo 1 denominado: *La importancia del lenguaje incluyente y no sexista para fortalecer la igualdad de género, indica lo siguiente:*

El lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Asimismo evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolizan la violencia contra las mujeres.

Utilizar lenguaje incluyente y no sexista no va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. No acabará con la discriminación o la exclusión, pero es una herramienta para que las

mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles...”

3. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina, ha señalado:

“... El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales; y a su vez condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones. En el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas de género, y se refuerzan juicios, valores y prejuicios que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.

Así como a través del lenguaje podemos reforzar estereotipos también podemos romperlos; el lenguaje visibiliza y nombra lo que existe. Es por eso que se plantean una serie de recomendaciones para la comunicación institucional, con el objetivo de iniciar un camino hacia la comunicación no sexista.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad consolida e institucionaliza a la perspectiva de género como política de Estado, es por ello que surge la necesidad de trabajar, entre otras acciones, en propuestas de comunicación inclusiva y no sexista.

Desde el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación elaboramos esta serie de recomendaciones para una comunicación no sexista, con el fin de que puedan ser utilizadas en los materiales de difusión y documentos institucionales que elaboren todas las áreas del Ministerio. Consideramos que las acciones de comunicación no sexista no son únicas ni garantes de la equidad de género, pero son necesarias para incluir y visibilizar a las mujeres y la población LGTBI+....”

(Tomado de: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2020): Recomendaciones hechas para: UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2020)

4. La Universidad de Costa Rica aprobó por medio del Consejo Universitario en la Sesión No. 4814 del día 29 de julio de 2003, lo siguiente:

“En relación a la utilización de lenguaje no sexista en la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En una organización social basada en los principios de igualdad y equidad resulta imperativo propiciar una cultura fundamentada en la igualdad de género.*
- 2. La Universidad de Costa Rica es una institución que persigue el desarrollo integral de las personas mediante una educación que promueve la adquisición de valores en el marco de los derechos humanos fundamentales.*
- 3. La UNESCO, ha emitido recomendaciones y elaborado documentos que promueven la igualdad de género y que se constituyen en recursos educativos valiosos para propiciarla en todos los ámbitos y sectores*
- 4. El Centro de Investigación y estudios de la mujer (CIEM), investiga en la temática y ha producido materiales sencillos y didácticos para abordar un*

proceso de incorporación de este tipo de lenguaje en la cultura universitaria.

ACUERDA

- a. *Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*
 - b. *Solicitar a la administración activa que en coordinación con el CIEM y otras instancias especializadas de la Universidad ofrezcan la asesoría y capacitación que se requiera para cumplir con el acuerdo anterior.*
 - c. *Informar al Consejo Universitario, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.*
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido una serie de acciones para responder a este compromiso con el género. En ese sentido, ha creado una instancia especializada, por medio de la Oficina de Equidad de Género, reglamentos específicos e instancias especializadas para atender tanto hostigamiento sexual como laboral, acciones afirmativas como ha sido la beca del Taller Infantil Psicopedagógico (TIPTPEC), beca del cuidado para las madres y padres estudiantes y muchas otras acciones.
6. Este marco de acciones requiere aún más acciones y se considera que establece el lenguaje inclusivo como otro mecanismo para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Este debe ser utilizado en todos los documentos oficiales, discursos institucionales y medios de comunicación institucional, así como al diseñar guías y espacios de capacitación para que todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional puedan hacerlo *de forma correcta, y así generar conciencia de su relevancia.*

SE PROPONE:

- a. Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.
- b. Solicitar a la administración activa que:
 1. A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera para cumplir con el acuerdo anterior.
 2. Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o

adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone dejarla presentada en el Pleno SO 3284 del 12 de octubre y agendar en la CEO para la reunión No. 368 del 18 de octubre.

9. Integración de Comisión para el análisis de la Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR (DAIR 228-2022)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“... ”

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios **y nombrar a sus representantes ante los que corresponda** ...” (La negrita es proveída)*

2. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-228-2022 del 29 de setiembre del 2022, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 616-2022, realizada el jueves 29 de setiembre del 2022, artículo 9; mismo que reza:

RESULTANDO QUE:

- I. En la sesión ordinaria AIR-103-2022, realizada el miércoles 28 de setiembre del 2022, se dio procedencia a la propuesta base N°1, titulada: **“Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR.”**
- II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.
- III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma que se establezca para la sesión de la AIR que corresponda.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°1, titulada: **“Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR”** de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
 - Una (1) persona del sector docente del Campus Tecnológico Central.
 - Una (1) persona del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
 - Una (1) persona representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
 - Dos (2) personas del sector estudiantil nombradas por la FEITEC
2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de dos personas representantes del sector estudiantil para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma, durante el período de recepción de propuestas para la primera sesión ordinaria del año 2023.
 5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el martes 18 de octubre del 2022, a las 2:00 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.
 6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso l y subsiguientes:
...
 - l. *El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.*

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

- *m. Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*
- *n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de*

responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR (DAIR) ha requerido, por medio del oficio DAIR-228-2022, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la “Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico”.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 367-2022, celebrada el 4 de octubre del 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la “Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico”.

SE PROPONE:

- a. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, para que integren la “Comisión para analizar la modificación de inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico”, en calidad de Personas Integrantes del Consejo Institucional, en atención al oficio DAIR-228-2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone elevar la propuesta anterior al Pleno para la Sesión Ordinaria No. 3283 de miércoles 05 de octubre.

10. **Integración de Comisión de análisis para la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 y eliminación del inciso l del artículo 18 del Estatuto Orgánico (DAIR 229-2022)**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“ ...

- o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios **y nombrar a sus representantes ante los que corresponda** ...”* (La negrita es proveída)

2. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-228-2022 del 29 de setiembre del 2022, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 616-2022, realizada el jueves 29 de setiembre del 2022, artículo 6; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

- I. *En la sesión ordinaria AIR-103-2022, realizada el miércoles 28 de setiembre del 2022, se dio procedencia a la propuesta base N°2, titulada: **“Modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 y eliminación del inciso l del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR para habilitar a la persona que ocupe la rectoría a nombrar y remover a las personas vicerrectoras.”***
- II. *El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.*
- III. *El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma que se establezca para la sesión de la AIR que corresponda.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. *Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°2, titulada: **“Modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 y eliminación del inciso l del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR para habilitar a la persona que ocupe la rectoría a nombrar y remover a las personas vicerrectoras.”** de la siguiente manera:*
 - *Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.*
 - *Una (1) persona del sector docente del Campus Tecnológico Central.*

- Una (1) persona del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
 - Una (1) persona representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
 - Dos (2) personas del sector estudiantil nombradas por la FEITEC
2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de dos personas representantes del sector estudiantil para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma, durante el período de recepción de propuestas para la primera sesión ordinaria del año 2023.
 5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el miércoles 19 de octubre del 2022, a las 2:00 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.
 6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso l y subsiguientes:

...

- **l.** El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

- **m.** Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.

- *n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...*

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR (DAIR) ha requerido, por medio del oficio DAIR-229-2022, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la “Comisión para analizar la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 del Estatuto Orgánico.”
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 367-2022, celebrada el 4 de octubre del 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y al MAE. Nelson Ortega Jiménez como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la “Comisión para analizar la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 del Estatuto Orgánico.”.

SE PROPONE:

- a. Designar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, para que integren la “Comisión para analizar la modificación Comisión para analizar la modificación del artículo 31 y el inciso m del artículo 26 del Estatuto Orgánico.”
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone elevar la propuesta anterior al Pleno para la Sesión Ordinaria No. 3283 de miércoles 05 de octubre.

11. Integración de Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” (DAIR 230-2022)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“... ”

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrar a sus representantes ante los que corresponda ...” (La negrita es proveída)

2. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-230-2022 del 29 de setiembre del 2022, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 616-2022, realizada el jueves 29 de setiembre del 2022, artículo 6; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

I. En la sesión ordinaria AIR-103-2022, realizada el miércoles 28 de setiembre del 2022, se dio procedencia a la propuesta base N°3, titulada: “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.

III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma que se establezca para la sesión de la AIR que corresponda.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°3, titulada: “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica” de la siguiente manera:

- *Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.*
- *Dos (2) personas representantes del sector docente, una de Escuelas y otra de Áreas Académicas de grado, de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.*

- Una (1) persona representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
 - Dos (2) personas del sector estudiantil nombradas por la FEITEC
2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de dos personas representantes del sector estudiantil para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el lunes 10 de octubre del 2022.
 4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma, durante el período de recepción de propuestas para la primera sesión ordinaria del año 2023.
 5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el viernes 21 de octubre del 2022, a las 2:00 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.
 6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso l y subsiguientes:

...

- l. El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

- m. Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.
- n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR (DAIR) ha requerido, por medio del oficio DAIR-229-2022, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la “Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 367-2022, celebrada el 4 de octubre del 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar al Mag. Randall Blanco Benamburg y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la “Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

SE PROPONE:

- a. Designar al Mag. Randall Blanco Benamburg y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, para que integren la “Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la “Comisión de análisis para la “Estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.” en atención al oficio DAIR-230-2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone elevar la propuesta anterior al Pleno para la Sesión Ordinaria No. 3283 de miércoles 05 de octubre.

12. Varios

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10:24 a.m.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo